



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Noviembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 25877, con el Informe Técnico Nº 150 OEGRHH-Nº 091-OADI-HCH/2019, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nº 093-OGC-2019-HCH, remitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe Nº 1169-2019-OAJ/HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Hospital Cayetano Heredia, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, tiene como misión ser un hospital docente de alta complejidad y referencia nacional, comprometido en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a la interculturalidad, formando recursos humanos y desarrollando investigación científica y tecnológica;

Que, el proyecto de "Directiva Administrativa para optar como Personal de Salud Adscrito del Hospital Cayetano Heredia", tiene como finalidad regular y articular las solicitudes y aprobación de profesionales adscritos del Hospital Cayetano Heredia, estableciendo en su numeral 6.1.1 que *"El personal adscrito del Hospital Cayetano Heredia es un profesional de la carrera de salud que, sin tener relación laboral con la institución, se encuentra integrado a un servicio donde puede realizar actividades de docencia en servicio, apoyado por la infraestructura humana, física y tecnológica del Hospital"*;

Que, las Directivas son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y de administración interna;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual resulta de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud; estableciendo en el punto 5.4 que los documentos que se emitan tendrán la siguiente denominación según el caso; Normativa Técnica de Salud, Directiva, Guías Técnica o Manuales y Documentos Técnicos; por lo



que en el numeral 6.1.2., se señala que debe entenderse la Directiva como el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materia específicas y cuya emisión puede obedecer a los dispuesto en una norma legal de carácter general o de una Norma Técnica de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 150 OEGRRHH-N° 091-OADI-HCH/2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la Directiva Administrativa N° 002/OADI-HCH-2019 "Directiva Administrativa para optar como Personal de Salud Adscrito del Hospital Cayetano Heredia";

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia dispone que la Dirección General esta cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1169-2019-OAJ/HCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la jefa de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Directiva Administrativa N° 002/OADI-HCH-2019 "Directiva Administrativa para Optar como Personal de Salud Adscrito del Hospital Cayetano Heredia", la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Directiva.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEGRRHH
() OGC
() OAJ
() OC

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 D.N.E. 7834





PERU

Ministerio
de Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA OPTAR COMO PERSONAL DE SALUD ADSCRITO DEL HOSPITAL
CAYETANO HEREDIA"



2019





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 / OADI-HCH -2019
PARA OPTAR COMO PERSONAL DE SALUD ADSCRITO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

INTRODUCCIÓN

1. FINALIDAD
2. OBJETIVO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. BASE LEGAL
5. DISPOSICIONES GENERALES
6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
 - 6.1 De los Profesionales Adscritos
 - 6.2 De los Requisitos
 - 6.3 De las Obligaciones
 - 6.4 De los Controles
7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
8. DISPOSICIONES FINALES

ANEXO 1: Modelo de solicitud





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 / OADI-HCH -2019
PARA OPTAR COMO PERSONAL DE SALUD ADSCRITO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

INTRODUCCIÓN

El Hospital Cayetano Heredia es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión ser un hospital docente de alta complejidad y referencia nacional, comprometidos en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a la interculturalidad; contribuyendo en la formación de recursos humanos, investigación científica y tecnológica.

El Hospital se caracteriza por prestar servicios de la salud con los más altos estándares de calidad y bajo cooperación de las Universidades con las que tiene Convenio de Cooperación Docente Asistencial, las cuales otorgan las posibilidades de contar con Acuerdos de Adscripción y uso de la infraestructura del Hospital, con personal de la salud altamente especializados que permiten fortalecer áreas de atención médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico, así como el potencial desarrollo de nuevas líneas de atención.

A fin de ordenar, hacer eficiente y efectivo el proceso de solicitudes y aprobación de los profesionales de salud que desean optar como Personal Adscritos del Hospital, es necesario contar el procedimiento que definan los pasos a seguir en concordancia con las normas vigentes.





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 / OADI-HCH -2019
PARA OPTAR COMO PERSONAL DE SALUD ADSCRITO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

1. **FINALIDAD:** Regular y articular las solicitudes y aprobación de profesionales Adscritos del Hospital Cayetano Heredia.
2. **OBJETIVO:** Definir los procedimientos a seguir para la aprobación de personal Adscrito del Hospital Cayetano Heredia.
3. **AMBITO DE APLICACIÓN:** La presente Directiva será aplicable para aquellas solicitudes presentadas por docentes de ciencias de la salud con las que el Hospital tiene Convenio de Cooperación Docente Asistencial, así como del personal que labora o laboró en el Hospital Cayetano Heredia y que es miembro de una Institución Formadora de carreras profesionales de Ciencias de la Salud con las que el Hospital tiene convenio vigente.
4. **BASE LEGAL**
 - 4.1 TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019.
 - 4.2 Resolución Ministerial N° 701-204-MINSA Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia.
 - 4.3 Resolución Directoral N°476-2015-HCH/DG que aprueba el Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Cayetano Heredia y la Facultad de Ciencias de la Salud de la UCSS de pregrado e internado de las carreras de Nutrición y Dietética, Enfermería, Psicología y Tecnología Médica.
 - 4.4 Resolución Directoral N°314-2018-HCH/DG que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Cayetano Heredia y la Facultad de Educación, Salud Pública y Administración Carlos Vidal Layseca, y de Psicología Leopoldo Chiappo Galli de la Universidad Peruana Cayetano Heredia para ofrecer el servicio educativo superior universitario, entre ellos, el programa existente de la carrera profesional de Administración en Salud y la carrera profesional de Salud Pública y Salud Global.
 - 4.5 Resolución Directoral N°323-2019-HCH-DG que aprueba el Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Cayetano Heredia y la Facultad de Medicina, Enfermería y Estomatología con el Hospital Cayetano Heredia para actividades de pregrado e internado de las carreras profesionales de Medicina, Tecnología Médica, Estomatología y Enfermería.
 - 4.6 Resolución Directoral N°321-2019-HCH/DG que aprueba el Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Cayetano Heredia y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
5. **DISPOSICIONES GENERALES**
 - 5.1 El profesional de salud que solicite optar como Personal Adscrito del Hospital Cayetano Heredia es partícipe de docencia universitaria de carreras de la salud con las que el Hospital tiene Convenio.
 - 5.2 La incorporación como Personal de Salud Adscrito debe tener la aceptación del Jefe de Departamento Asistencial.
 - 5.3 Todo otorgamiento de incorporación de Personal de Salud Adscrito del Hospital está sujeto a evaluación de parte de un Comité Evaluador Ad Hoc designado por el Titular del Hospital.
 - 5.4 La solicitud de Personal de Salud Adscrito del Hospital es ratificada por la Universidad, con la que se celebró convenio, cada cinco (05) años.





- 5.5 La incorporación como Personal de Salud Adscrito del Hospital no constituye como único sustento para ser investigador responsable del desarrollo trabajos de investigación que realice en la Institución.
- 5.6 La dedicación del Personal Adscrito del Hospital puede ser a tiempo parcial o por periodos previamente determinados; en caso el Personal Adscrito sea del Hospital Cayetano, la dedicación no es menor de diez (10) horas mensuales.
- 5.7 El Jefe de Departamento Asistencial al que se incorpora el Médico Adscrito es responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento del mismo.
- 5.8 La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) es responsable de emitir informes sobre el registro y monitoreo de las actividades académicas del Personal de Salud Adscrito del Hospital.
- 5.9 Toda autorización del Personal de Salud Adscrito del Hospital es expedida mediante Resolución Directoral.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LOS PROFESIONALES ADSCRITO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

- 6.1.1 El personal adscrito del Hospital Cayetano Heredia es un profesional de la carrera de salud que, sin tener relación laboral con la institución, se encuentra integrado a un servicio donde puede realizar actividades de docencia en servicio, apoyado por la infraestructura humana, física y tecnológica del Hospital.
- 6.1.2 Se diferencian dos categorías de profesionales Adscrito del Hospital:
 - a) **Profesionales Institucionales Adscritos del Hospital:** Son aquellos profesionales que han sido trabajadores de la Institución que han cesado, o que por alguna razón se dio término a la relación laboral, y que la Universidad en donde realizan docencia, en reconocimiento de sus méritos profesionales, solicita su incorporación para continuar con la labor docente asistencial en el Hospital.
 - b) **Profesionales Adscritos del Hospital:** Son aquellos profesionales de las carreras de la salud de reconocida trayectoria en su especialidad a nivel nacional e internacional que solicitan ser incorporados a un Departamento Asistencial Médico, Quirúrgico o de Apoyo al Diagnóstico con el propósito de brindar su experiencia profesional y transferir tecnología a profesionales del Hospital.

6.2 DE LOS REQUISITOS

La solicitud de autorización para ser incorporado como profesional de salud adscrito del Hospital Cayetano Heredia debe ser presentada por el interesado al titular de la Institución (ANEXO 1), a través de la Unidad de Trámite Documentario, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Carta de la Institución formadora manifestando interés que el profesional de la salud participe como Personal Adscrito para realizar actividades docentes en el Hospital.
- b) Carta del Jefe de Departamento Asistencial del Hospital aceptando la participación del profesional de la salud como personal adscrito en su Departamento.
- c) Hoja de vida actualizada documentada.
- d) Certificados de vacuna contra Influenza, Hepatitis B, Neumococo (sólo para mayores de 60 años).
- e) Dos (02) fotos tamaño carné en fondo blanco.
- f) Constancia original de habilitación profesional.
- g) Constancia de poseer un seguro médico.





6.2.1 Aprobación de la incorporación como Personal Adscrito del Hospital Cayetano Heredia

La presentación de los requisitos señalados en el numeral 6.2 no determinan la autorización para optar como personal adscrito del Hospital Cayetano Heredia, debiendo de aprobarse la solicitud, cumpliendo lo siguiente:

- a) Informe favorable del Comité Ad-Hoc, el cual está conformado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, el Presidente del Cuerpo Médico y un representante designado por el Titular de la Institución.
- b) Visado de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- c) La Dirección General es responsable de la autorización de incorporación como Profesional Adscrito del Hospital Cayetano Heredia.
- d) La aprobación será materializada con la Resolución Directoral que así lo disponga, debiendo ser notificada válidamente para que se pueda iniciar la actividad de Personal Adscrito.

6.3 DE LAS OBLIGACIONES

El Personal de Salud Adscrito del Hospital Cayetano Heredia tiene la obligación de:

- a) Compartir los intereses comunes del Hospital.
- b) Acatar las normas vigentes de la Institución y las disposiciones del Departamento al que se incorpora.
- c) Ceñirse a la práctica académica que le asigne la universidad.
- d) Cumplir con la cantidad de horas mensuales para realizar actividades docentes.
- e) Cumplir las Guías Prácticas Clínicas del Departamento.
- f) Cumplir las normas de bioseguridad.
- g) Utilizar correctamente, durante su permanencia en el Hospital, el documento de identificación como personal adscrito al Hospital.
- h) Presentar su programación actividades sustentadas al Jefe, de Departamento Asistencial al cual se incorpora como Personal Adscrito.

6.4 DE LOS CONTROLES

- 6.4.1 La Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos (OEGRRHH) es responsable del control de la fecha de incorporación de los profesionales de salud a quienes se autorizó su incorporación como Personal de Salud Adscrito del Hospital e informar a los órganos y unidades orgánicas correspondientes.
- 6.4.2 El Jefe de Departamento deberá supervisar y realizar el monitoreo del cumplimiento de la programación del Profesional Adscrito.
- 6.4.3 La OADI es responsable de emitir Informes sobre el registro y monitoreo de las actividades docente asistenciales.

7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La presente Directiva podrá ser revisado por lo menos una vez al año

8. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección General del Hospital.



ANEXO 1.

SOLICITUD PARA OPTAR COMO PERSONAL DE SALUD ADSCRITO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nº Expediente

Señor(a) Doctor(a)

Director (a) General

Hospital Cayetano Heredia

Presente. -

YO, Identificado/a con DNI N°
..... profesional de salud (especificar) domiciliado en
..... ante usted me presento y expongo:

Que, con la finalidad de continuar con la actividad docente asistencial con estudiantes de la Facultad de la Universidad en el Departamento/Servicio del Hospital Cayetano Heredia, solicito a usted señor/a Director/a se sirva autorizar mi incorporación como **Personal Adscrito del Hospital Cayetano Heredia**

Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Universidad	Departamento/Servicio a ser incorporado

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Carta de la Institución formadora con la que cuenta Convenio		
2	Carta del jefe de Departamento		
3	Vacuna contra Influenza, neumococo (mayores de 60años) y Hepatitis B		
4	Curriculum Vitae		
5	Constancia original de habilitación profesional		
6	Constancia de poseer un seguro médico		
7	Dos (02) fotos tamaño carné en fondo blanco		

Firma.....

DNI

